

## Consultas Realizadas

# Licitación 395704 - ADQUISICION DE GASOIL

### Consulta 1 - DOCUMENTOS A PRESENTAR

Consulta	Fecha de Consulta	25-03-2021
Siendo una empresa del extranjero que actúa mediante apoderado con poder inscripto en el país requiere cumplir la protocolizacion de los Estatutos Sociales?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-04-2021
<p>Para el caso de oferentes que sean personas jurídicas, con la presentación de la Fotocopia simple del poder que acredite las facultades del firmante de la oferta, otorgado por Escritura Pública inscripto en el Registro de Poderes del Paraguay se daría cumplimiento a lo requerido en el inciso d) de los Documentos Legales, del Anexo N° 01 de la Sección VII del Pliego de Bases y condiciones que dice textualmente:</p> <p>Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)</p> <p>Ahora bien, para dar cumplimiento al inc a) que dice Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. (*), es importante considerar que el presente llamado se trata de una Subasta a la Baja Electrónica, por lo cual los potenciales oferentes deben encontrarse inscriptos en el SIPE y para ello conforme a la Resolución N° 1993/2018 deben presentar la Escritura Publica de constitución o Acta constitutiva de la Sociedad.</p> <p>Es decir, se debe presentar un documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica, debiéndose ajustar por tanto a lo indicado por la DNCP, conforme a la Resolución N° 1993/2018, por la cual SE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL SIPE, respecto a las Personas Jurídicas o Físicas Extranjeras.</p> <p>Por tanto, de cumplirse con lo requerido en la etapa de inscripción en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), en consecuencia se tiene que la autoridad normativa a determinado la validez de las documentaciones que acreditan la existencia legal.</p>		